

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 14
EIV – 2014/0004

Consejería de Economía y Hacienda
Expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Código de la Tabla de Valoración (CACM): TV – 14
Código del Estudio de Identificación y Valoración (CACM): EIV – 2014/0004
Código del Estudio de Identificación y Valoración (proponente): EHA/2014/0004

I. IDENTIFICACIÓN

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA SERIE

Código de la serie	Orgánico:	TTTTT
	Funcional:	B07

Denominación vigente	Expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones			
Denominaciones anteriores / Otras denominaciones	Expedientes del Impuesto de	Derechos Reales y	Transmisiones de Bienes	

Fecha inicial	1972	Fecha final	
---------------	------	-------------	--

2. PROCEDENCIA Y FECHAS DE CREACIÓN Y EXTINCIÓN

Organismo	Unidad Administrativa	Función	Fecha de creación	Fecha de extinción
Ministerio de Hacienda	Delegación de Hacienda de Madrid	Gestión y administración de los tributos de titularidad estatal	03/07/1964	07/12/1982
Ministerio de Economía y Hacienda	Delegación de Hacienda de Madrid	Gestión y administración de los tributos de titularidad estatal	08/12/1982	31/12/1991
Ministerio de Economía y Hacienda	Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Delegación de Hacienda de Madrid	Gestión del sistema tributario estatal	01/01/1992	31/10/1995
Consejería de Hacienda	Dirección General de Gestión Tributaria y Fondos Europeos	Gestión, liquidación, recaudación, inspección y revisión del sistema tributario autonómico	01/11/1995	01/10/1996
Consejería de Hacienda	Dirección General de Tributos	Gestión, liquidación, recaudación, inspección y revisión del sistema tributario autonómico	02/10/1996	28/05/2000
Consejería de Presidencia y Hacienda	Dirección General de Tributos	Gestión, liquidación, recaudación, inspección y revisión del sistema tributario autonómico	29/05/2000	20/09/2001
Consejería de Hacienda	Dirección General de Tributos	Gestión, liquidación, recaudación, inspección y revisión del sistema tributario autonómico	21/09/2001	03/07/2008
Consejería de Economía y Hacienda	Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego	Gestión, liquidación, recaudación, inspección y revisión del sistema tributario autonómico	04/07/2008	

3. OBSERVACIONES

II. PROCEDIMIENTO

1. DATOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO TIPO

Función de la serie	Gestión y liquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
Resumen del procedimiento	<p>Según el artículo 10 del Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, constituye el hecho imponible:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ La adquisición de bienes y derechos por herencia, legado o cualquier otro título sucesorio <i>“mortis causa”</i>. ▪ La adquisición de bienes y derechos por donación o por cualquier otro negocio jurídico a título gratuito e <i>“inter vivos”</i>. ▪ La percepción de cantidades por los beneficiarios de contratos de seguro sobre la vida, cuando el contratante sea persona distinta del beneficiario.
Observaciones sobre el procedimiento	

Actividades del procedimiento		
Nº de actividad	Denominación	Descripción
1	Presentación de la Declaración Tributaria	<p>El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones grava los incrementos de patrimonio obtenidos a título lucrativo por personas físicas. La normativa establece diferencias si este incremento se realiza mediante título sucesorio o por donación.</p> <p>La presentación de la declaración tributaria puede realizarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> — A requerimiento de la Administración tributaria cuando detecta que no se ha presentado la misma. — Por parte del obligado tributario respetando los plazos indicados en la legislación. <p><u>IMPUESTO SOBRE SUCESIONES</u></p> <p>El Impuesto sobre Sucesiones grava las transmisiones de bienes y derechos por causa de fallecimiento de una persona física. La liquidación del impuesto deberá presentarse donde el fallecido tuviera su residencia habitual por sus sucesores (herederos o legatarios). El plazo de presentación de la documentación será de seis meses contados desde el día del fallecimiento del causante o desde aquél en que adquiera firmeza la declaración de fallecimiento.</p> <p>La normativa que regula el Impuesto sobre Sucesiones ofrece dos posibilidades para efectuar su liquidación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Liquidación administrativa: Los interesados presentan la documentación necesaria y solicitan que sea la Administración tributaria quién determine el importe de la deuda tributaria. Posteriormente, la Administración les notifica el resultado indicando la cantidad y el plazo para ingresar la misma. • Autoliquidación: En este caso, son los propios interesados quienes determinan la deuda tributaria mediante autoliquidación del impuesto.

		<p>Los interesados podrán solicitar una única prórroga para la presentación de la liquidación del Impuesto sobre Sucesiones, por un plazo de seis meses. Será necesario que esta solicitud se presente antes de que transcurran los cinco primeros meses del citado plazo. La prórroga concedida comenzará a contarse desde el momento que finalice el plazo de seis meses para la presentación de la documentación establecido en la ley y llevará aparejada el pago de los intereses de demora correspondientes. Si finalizado el plazo de prórroga no se hubiesen presentado los documentos, se podrá girar liquidación provisional en base a los datos de que disponga la Administración, sin perjuicio de las sanciones que procedan.</p> <p>La legislación también contempla el supuesto de suspensión de los plazos de presentación de la documentación. En caso de litigio o juicio voluntario de testamentaría, se interrumpirán los plazos establecidos para la presentación de documentos y declaraciones, empezando a contarse de nuevo desde el día siguiente a aquel en que sea firme la resolución definitiva que ponga término al procedimiento judicial. Si se promueven después de haberse presentado en plazo el documento o la declaración, la Administración suspenderá la liquidación hasta que sea firme la resolución definitiva.</p> <p>Si se promovieran con posterioridad a la expiración del plazo de presentación o del de la prórroga sin que el documento o la declaración hubiesen sido presentados, la Administración requerirá la presentación pero podrá suspender la liquidación hasta que recaiga resolución firme, sin perjuicio de las sanciones que en su caso procedan.</p> <p><u>IMPUESTO SOBRE DONACIONES</u></p> <p>Este impuesto ha de presentarse cuando una persona, en vida, cede gratuitamente bienes o derechos a otra persona física. La liquidación del impuesto se realizará en:</p> <ul style="list-style-type: none">• Para los supuestos de donaciones de inmuebles: en la Comunidad Autónoma donde éstos estén ubicados.• Para los supuestos de donaciones de los demás bienes y derechos: donde el donatario tenga su residencia habitual. <p>El plazo de presentación es de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se cause el acto o contrato gravado.</p> <p>Para efectuar el pago del importe del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, la Administración tributaria regula el procedimiento de <i>aplazamiento o fraccionamiento</i> de la cantidad a ingresar por el interesado.</p> <p>Asimismo, está contemplado el procedimiento de <i>devolución de ingresos indebidos</i> que permite al interesado, en esta fase del procedimiento tributario de gestión solicitar la devolución de ingresos sobre el pago realizado.</p> <p><u>PRESENTACIÓN Y PAGO TELEMÁTICO DE LA DECLARACIÓN TRIBUTARIA</u></p> <p>La Comunidad de Madrid tiene regulado un procedimiento para la <i>presentación y pago telemático</i> de las autoliquidaciones correspondientes a los impuestos que gestiona para todos aquellos contribuyentes que deseen emplear estos medios técnicos, según la Orden de 27 de abril de 2007, de la Consejera de Hacienda, por la que se establece el procedimiento para la presentación y pago telemático de las autoliquidaciones correspondientes a los impuestos gestionados por la Comunidad de Madrid. El interesado, una vez que ha realizado el pago y la presentación telemática, se tiene que personar en los diez días siguientes en las dependencias de la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego con dos copias en papel de la declaración liquidación para que sean selladas y a su vez deposita los documentos que justifican el hecho imponible. En este</p>
--	--	--

		<p>momento, la Administración recupera el fichero electrónico que contiene la presentación telemática y lo identifica cargando los datos directamente en la aplicación GATA. El interesado se queda con una copia y la otra se aporta al expediente.</p> <p>La presentación telemática se realiza a través del <i>Portal del Contribuyente</i> de la Comunidad de Madrid:</p> <p>http://www.madrid.org/cs/Satellite?pagename=Contribuyente/Page/CONT_home</p> <p>Desde marzo de 2011, todos los documentos emitidos por la Administración tributaria están en soporte electrónico. Desde finales de diciembre de 2013, ha empezado a funcionar la aplicación del Expediente Electrónico que permite el anexo de las imágenes digitalizadas de los documentos presentados por el contribuyente.</p>
2	Revisión	<p>La Administración revisará todas las declaraciones tributarias presentadas. Si los datos que conforman la autoliquidación son correctos finaliza el expediente, procediéndose a su archivo. En el supuesto contrario, se producen nuevas actuaciones contempladas en la normativa que regula el procedimiento tributario.</p> <p>En función de los bienes y derechos transmitidos, la legislación establece una serie de procedimientos que permiten el examen de los datos presentados por el interesado.</p> <p>a. Procedimiento de verificación de datos</p> <p>Tanto en las autoliquidaciones de sucesiones como en las de donaciones, todas las declaraciones pasarán por este procedimiento que tiene por objeto la aclaración o justificación de las discrepancias observadas. Resultado de esta verificación de datos, la Administración requerirá del contribuyente nueva documentación. Supuestos que se contemplan:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Cuando la declaración o autoliquidación adolezca de defectos formales o incurra en errores aritméticos. ▪ Cuando los datos declarados no coincidan con los contenidos en otras declaraciones presentadas por el interesado o con los que obren en poder de la Administración tributaria. ▪ Cuando se aprecie una aplicación indebida de la normativa que resulte patente de la propia declaración o autoliquidación presentada o de los justificantes aportados con la misma. ▪ Cuando se requiera la aclaración o justificación de algún dato relativo a la declaración o autoliquidación presentada, siempre que no se refiera al desarrollo de actividades económicas. <p>b. Procedimiento de comprobación de valores</p> <p>La Administración tributaria podrá emplear el procedimiento de comprobación de valores que se llevará a cabo por los medios establecidos en el artículo 57 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a través de los servicios técnicos competentes.</p> <p>c. Procedimiento de comprobación limitada</p> <p>Por otra parte, la Administración tributaria puede emplear el procedimiento de <i>comprobación limitada</i>. Este medio de comprobación no se ciñe únicamente a la información reflejada en la declaración presentada por el contribuyente, pudiéndose ampliar a cualquier elemento del hecho imponible.</p>

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 14
EIV – 2014/0004

Consejería de Economía y Hacienda
Expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

		El inicio de estas actuaciones deberán notificarse al interesado mediante comunicación que deberá expresar naturaleza y alcance de la misma e informará sobre sus derechos y obligaciones.
3	Trámite de Audiencia	<p>Efectuado el examen de la declaración presentada por el interesado, la Administración notificará a éste su desacuerdo. Se abre así un plazo para la presentación de las alegaciones que consideren oportunas en relación a la <i>propuesta de liquidación</i> que la Administración ha practicado. Esta propuesta es un mero trámite administrativo y, por ello, no es susceptible de impugnación.</p> <p>Si revisadas las alegaciones presentadas se siguiese confirmando la discrepancia o no se hubieran presentado estas, la Administración notificará la <i>liquidación provisional</i>, documento que materializa la deuda generada contraída por el interesado.</p>
4	Deuda Generada	<p>Una vez que el interesado ha recibido esta <i>liquidación provisional</i>, pueden producirse varias situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Que pague la deuda y no realice ningún tipo de actuación, acto que supondría el fin del expediente. ▪ Que pague la deuda e inicie las actuaciones que estime. ▪ Que no pague la deuda e inicie actuaciones. <p>En estos dos últimos casos, el interesado puede optar por iniciar otros procedimientos tributarios.</p>

2. LEGISLACIÓN

A) General:

Rango	Disposición	Fecha de aprobación	Fecha de publicación	Boletín	Nº	Boletín corr. err.	Nº
Real Decreto	Real Decreto 941/1995, de 9 de junio, sobre traspaso de los servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid correspondientes a las competencias asumidas por aquélla en relación con los tributos cedidos	09/06/1995	11/07/1995	BOE	164		

B) Específica:

Rango	Disposición	Fecha de aprobación	Fecha de publicación	Boletín	Nº	Boletín corr. err.	Nº
Decreto	Decreto de 22 de junio de 1956 por el que se aprueba el texto definitivo del Reglamento del Timbre del Estado y se dictan normas complementarias para la ejecución de la Ley de 14 de abril de 1955	22/06/1956	08/07/1956	BOE	190		
Decreto	Decreto 176/1959, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de los Impuestos de Derechos Reales y sobre Transmisiones de Bienes, de 21 de marzo de 1958	15/01/1959	07/02/1959 09/02/1959 10/02/1959 11/02/1959 12/02/1959 13/02/1959 16/02/1959 17/02/1959	BOE	33 34 35 36 37 39 40 41	03/04/1959	80
Ley	Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria	28/12/1963	31/12/1963	BOE	313		

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 14
EIV – 2014/0004

Consejería de Economía y Hacienda
Expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Rango	Disposición	Fecha de aprobación	Fecha de publicación	Boletín	Nº	Boletín corr. err.	Nº
Ley	Ley 41/1964, de 11 de junio, de reforma del sistema tributario	11/06/1964	13/06/1964	BOE	142		
Decreto	Decreto 1018/1967, de 6 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley y Tarifas de los Impuestos Generales sobre las Sucesiones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	06/04/1967	18/05/1967	BOE	118		
Decreto	Decreto 3154/1968, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación	14/11/1968	28/12/1968	BOE	312		
Decreto	Decreto 2260/1969, de 24 de julio, por el que se aprueba la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad	24/07/1969	07/10/1969	BOE	240		
Real Decreto	Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, por el que se reglamenta el recurso de reposición previo al económico-administrativo	07/09/1979	01/10/1979	BOE	235	17/11/1979	276
Ley	Ley 34/1980, de 21 de junio, de reforma del procedimiento tributario	21/06/1980	27/06/1980	BOE	154		
Ley	Ley 39/1980, de 5 de julio, de bases sobre procedimiento económico – administrativo	05/07/1980	24/07/1980	BOE	177		
Real Decreto Legislativo	Real Decreto Legislativo 2795/1980, de 12 de diciembre, por el que se articula la Ley 39/1980, de 5 de julio, de bases sobre procedimiento económico – administrativo	12/12/1980	30/12/1980	BOE	313		
Real Decreto	Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento en las Reclamaciones Económico – Administrativas	20/08/1981	09/09/1981	BOE	216		
Ley	Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	18/12/1987	19/12/1987	BOE	303		
Real Decreto	Real Decreto 422/1988, de 29 de abril, por el que se dictan normas provisionales para la gestión y liquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	29/04/1988	05/05/1988	BOE	108		
Orden	Orden de 27 de junio de 1988, del Ministro de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los modelos de declaración – liquidación que deben utilizarse para la autoliquidación por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	27/06/1988	29/06/1988	BOE	155		
Circular	Circular 2/1989, de 22 de noviembre, sobre tratamiento del contrato de seguro en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	22/11/1989	01/02/1990	BOMEH			
Real Decreto	Real Decreto 1163/1990, de 21 de septiembre, por el cual se regula el procedimiento para la realización de devoluciones de ingresos indebidos de naturaleza tributaria	21/09/1990	25/09/1990	BOE	230		
Real Decreto	Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación	20/12/1990	03/01/1991	BOE	3		
Ley	Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio	06/06/1991	07/06/1991	BOE	136	02/10/1991	239

MODELO CACW/2/2012. Aprobado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión constitutiva de 28 de noviembre de 2012 (modificado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión ordinaria de 29 de julio de 2013)

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 14
EIV – 2014/0004

Consejería de Economía y Hacienda
Expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Rango	Disposición	Fecha de aprobación	Fecha de publicación	Boletín	Nº	Boletín corr. err.	Nº
Real Decreto	Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de Sucesiones y Donaciones	08/11/1991	16/11/1991	BOE	275		
Real Decreto	Real Decreto 803/1993, de 28 de mayo, por el que se modifican determinados procedimientos tributarios	28/05/1993	29/05/1993	BOE	128	13/06/1993	166
Ley	Ley 25/1995, de 20 de julio, de modificación parcial de la Ley General Tributaria	20/07/1995	22/07/1995	BOE	174		
Orden	Orden 2070/1995, de 27 de octubre, del Consejero de Hacienda por el que se aprueban los sobres y modelos de declaración-liquidación que deben utilizarse en las autoliquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (modalidades de Transmisiones Patrimoniales Intervivos y Operaciones Societarias) y al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	27/10/1995	31/10/1995	BOCM	259		
Ley	Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social	30/12/1997	31/12/1997	BOE	313		
Ley	Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes	26/02/1998	27/02/1998	BOE	50		
Orden	Orden 1895/1998, de 15 de julio, del Consejero de Hacienda, por la que se establece la difusión de los derechos recogidos en la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, en las Oficinas de la Comunidad de Madrid con competencias en materia tributaria y se aprueba el modelo de solicitud de valoración previa de pisos, plazas de garaje y cuartos trasteros	15/07/1998	27/07/1998	BOCM	176		
Orden	Orden 3530/1998, de 14 de diciembre, del Consejero de Hacienda, sobre aplicación de las modificaciones introducidas en el procedimiento de notificación por la Ley 66/1997, que modifica diversos artículos de la Ley General Tributaria	14/12/1998	18/12/1998	BOCM	300		
Orden	Orden 1/1999, de 5 de enero, del Consejero de Hacienda, por la que se aprueban las instrucciones, los modelos de declaración – liquidación que deben utilizarse en las autoliquidaciones correspondientes a los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y los sobres de presentación de la declaración tributaria	05/01/1999	14/01/1999	BOCM	11		
Resolución	Resolución 2/1999, de 23 de marzo, de la Dirección General de Tributos, relativa a la aplicación de las reducciones en la base imponible del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, en materia de vivienda habitual y empresa familiar	23/03/1999	10/04/1999	BOE	86		

MODELO CACM/2/2012. Aprobado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión constitutiva de 28 de noviembre de 2012 (modificado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión ordinaria de 29 de julio de 2013)

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 14
EIV – 2014/0004

Consejería de Economía y Hacienda
Expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Rango	Disposición	Fecha de aprobación	Fecha de publicación	Boletín	Nº	Boletín corr. err.	Nº
Real Decreto	Real Decreto 136/2000, de 4 de febrero, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, en lo relativo al reembolso del coste de las garantías prestadas para suspender la ejecución de las deudas tributarias y al régimen de actuaciones de la inspección de los tributos y se adapta a las previsiones de dicha Ley el procedimiento para la realización de devoluciones de ingresos indebidos de naturaleza tributaria	04/02/2000	16/02/2000	BOE	40		
Orden	Orden de 9 de octubre de 2001, del Consejero de Hacienda, por la que se aprueban los modelos 600, 601, 620, 630, 650 y 651 en euros, así como las instrucciones para su cumplimentación y los sobres de presentación de la declaración tributaria, correspondientes a los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, cedidos por la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, y por la que se establece la obligación de utilizar necesariamente los modelos en euros a partir del 1 de enero de 2002	09/10/2001	29/10/2001	BOCM	257	04/01/2002	3
Real Decreto	Real Decreto 206/2002, de 22 de febrero, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, aprobado mediante Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre	22/02/2002	12/03/2002	BOE	61		
Ley	Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria	17/12/2003	18/12/2003	BOE	302		
Real Decreto	Real Decreto 2063/2004, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general del régimen sancionador tributario	15/10/2004	28/10/2004	BOE	260		
Ley	Ley 5/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas	28/12/2004	30/12/2004	BOE	310		
Real Decreto	Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa	13/05/2005	27/05/2005	BOE	126		
Real Decreto	Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación	29/07/2005	02/09/2005	BOE	210		
Orden	Orden de 27 de abril de 2007, de la Consejera de Hacienda, por la que se establece el procedimiento para la presentación y pago telemático de las autoliquidaciones correspondientes a los impuestos gestionados por la Comunidad de Madrid	27/04/2007	30/04/2007	BOCM	101		
Real Decreto	Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos	27/07/2007	05/09/2007	BOE	213		

MODELO CACM/2/2012. Aprobado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión constitutiva de 28 de noviembre de 2012 (modificado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión ordinaria de 29 de julio de 2013)

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 14
EIV – 2014/0004

Consejería de Economía y Hacienda
Expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Rango	Disposición	Fecha de aprobación	Fecha de publicación	Boletín	Nº	Boletín corr. err.	Nº
Orden	Orden de 30 de julio de 2008, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se modifica la Orden de 27 de abril de 2007, de la Consejería de Hacienda, por la que se establece el procedimiento para la presentación y pago telemático de las autoliquidaciones correspondientes a los impuestos gestionados por la Comunidad de Madrid, complementándose el mencionado procedimiento	30/07/2008	12/08/2008	BOCM	191		
Orden	Orden de 30 de octubre de 2009, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se establece el procedimiento y las condiciones para el pago telemático de determinadas deudas tributarias	30/10/2009	04/12/2009	BOCM	288		
Resolución	Resolución de 10 de mayo de 2010, de la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, por la que se habilita al Registro Telemático de la Consejería de Economía y Hacienda para la tramitación de diversos procedimientos administrativos y se ordena la publicación de impresos normalizados para su utilización electrónica	10/05/2010	25/06/2010	BOCM	150	08/10/2010	241
Resolución	Resolución de 25 de mayo de 2010, de la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, por la que se habilita al Registro Telemático de la Consejería de Economía y Hacienda para la tramitación de diversos procedimientos administrativos y se ordena la publicación de impresos normalizados para su utilización electrónica	25/05/2010	29/06/2010	BOCM	153		
Resolución	Resolución de 16 de julio de 2010, de la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, por la que se publica modelo de impreso correspondiente al procedimiento: "Recurso de reposición contra actos dictados por la Administración tributaria"	16/07/2010	08/09/2010	BOCM	215		
Decreto Legislativo	Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado	21/10/2010	25/10/2010	BOCM	255	22/11/2010	279
Orden	Orden de 5 de noviembre de 2010, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se modifica la Orden de 27 de abril de 2007, de la Consejería de Hacienda, por la que se establece el procedimiento para la presentación y pago telemático de las autoliquidaciones correspondientes a los impuestos gestionados por la Comunidad de Madrid	05/11/2010	18/11/2010	BOCM	276		

MODELO CACM/2/2012. Aprobado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión constitutiva de 28 de noviembre de 2012 (modificado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión ordinaria de 29 de julio de 2013)

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 14
EIV – 2014/0004

Consejería de Economía y Hacienda
Expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

3. PROCEDIMIENTO DEL EXPEDIENTE TIPO

Nº de actividad		1	
Nº de orden	1		
Documento	PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN TRIBUTARIA Requerimientos previos <ul style="list-style-type: none"> ▪ Requerimiento 		
Tradición documental	Original		
Documento sustancial	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
Otros documentos que acompañan	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
	Relación de los documentos <i>(indíquense los mismos en caso de haber seleccionado "Sí")</i>	➤ Acreditación de notificación (acuse de recibo y /o diligencia)	
Unidad o persona responsable	Área de Liquidación de los Tributos		
Trámite u operación que realiza	Solicitud de la documentación para liquidación del impuesto		
Plazo (si hay)			
Soporte	Papel <input checked="" type="checkbox"/>	Formato	
	Informático/Electrónico <input checked="" type="checkbox"/>		
Otros <input type="checkbox"/>	<i>Indíquese el soporte en caso de seleccionar "Otros":</i>		

¿El documento generado está reproducido o publicado por otra Unidad diferente a la del trámite?	Sí <input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
	Unidad diferente a la del trámite <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>		
¿El procedimiento genera documentación de apoyo que puede ser destruida?	Sí <input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
	Relación de la documentación de apoyo <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>		

Nº de actividad		1	
Nº de orden	2		
Documento	PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN TRIBUTARIA Requerimientos previos <ul style="list-style-type: none"> ▪ Contestación al requerimiento 		
Tradición documental	Original		
Documento sustancial	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
Otros documentos que acompañan	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>

MODELO CACM/2/2012. Aprobado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión constitutiva de 28 de noviembre de 2012 (modificado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión ordinaria de 29 de julio de 2013)

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 14
EIV – 2014/0004

Consejería de Economía y Hacienda
Expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

	Relación de los documentos <i>(indíquense los mismos en caso de haber seleccionado "Sí")</i>	➤ El contribuyente puede presentar los documentos que se le requieren.
Unidad o persona responsable	Área de Liquidación de Tributos	
Trámite u operación que realiza	Solicitud de la documentación para liquidación del impuesto	
Plazo (si hay)		
Soporte	Papel <input checked="" type="checkbox"/>	Formato
	Informático/Electrónico <input checked="" type="checkbox"/>	
	Otros <input type="checkbox"/>	
Indíquese el soporte en caso de seleccionar "Otros": _____		
¿El documento generado está reproducido o publicado por otra Unidad diferente a la del trámite?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
	Unidad diferente a la del trámite <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>	
¿El procedimiento genera documentación de apoyo que puede ser destruida?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
	Relación de la documentación de apoyo <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>	

		Nº de actividad	1
Nº de orden	3		
Documento	PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN TRIBUTARIA Declaración – Liquidación del Impuesto sobre Sucesiones Como la normativa ofrece dos posibilidades para efectuar la liquidación del impuesto, se elija una u otra, existe: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Si es autoliquidación: <u>modelo 650</u> por cada heredero y anexos. ▪ Si es liquidación administrativa: <u>documento privado</u>. 		
Tradición documental	Originales		
Documento sustancial	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	
Otros documentos que acompañan	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	
	Relación de los documentos <i>(indíquense los mismos en caso de haber seleccionado "Sí")</i>		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Certificado de defunción del causante. ▪ Certificado del Registro General de Actos de Última Voluntad. ▪ Certificado del Registro de Contratos de Seguro de Cobertura de Fallecimiento. ▪ Copia autorizada del Testamento (si lo hubiere) o, en su defecto, Testimonio de Declaración de Herederos o Acta de Notoriedad. ▪ Escritura de manifestación de herencia (primera copia y copia simple). En caso de no haberse efectuado

MODELO CACM/2/2012. Aprobado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión constitutiva de 28 de noviembre de 2012 (modificado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión ordinaria de 29 de julio de 2013)

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 14
EIV – 2014/0004

Consejería de Economía y Hacienda
Expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

MODELO CACM/z/2012. Aprobado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión constitutiva de 28 de noviembre de 2012 (modificado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión ordinaria de 29 de julio de 2013)

		<p>escritura de manifestación de herencia, se presentará documento privado en el que se detallen los bienes y herederos (por duplicado).</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del fallecido y de los sujetos pasivos, que carezcan de etiquetas identificativas. ▪ Justificación documental de las cargas, gravámenes, deudas y gastos cuya deducción se solicita. ▪ Copia de los contratos de seguro (póliza) o certificado expedido por la Entidad Aseguradora haciendo constar la fecha de contratación, beneficiarios y cuantía de la misma. ▪ Justificación de los saldos de cuentas y valores depositados en entidades financieras, referida a la fecha de fallecimiento. ▪ Justificación del valor teórico de las participaciones en el capital de Entidades Jurídicas cuyos títulos no cotizan en Bolsa. ▪ Copia del título y fecha de adquisición de los Bonos de Caja de bancos industriales y de negocios, de los que se solicita la exención. ▪ Relación del patrimonio preexistente de los herederos a la fecha del fallecimiento o copia de la declaración del Impuesto del Patrimonio. ▪ Título de adquisición de los bienes inmuebles incluidos en la sucesión y copia del recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles que acredite la referencia catastral de los mismos. ▪ Copia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del causante y del Impuesto sobre Patrimonio (en caso de reducciones por adquisición de una empresa individual). ▪ Copia de la documentación de vehículos (ficha técnica y permiso de circulación). ▪ Cualquier otra documentación que los interesados estimen oportuna.
Unidad o persona responsable	Área de Información y Atención al Contribuyente. Servicio de Declaraciones Tributarias y Registro	
Trámite u operación que realiza	Registro.	
Plazo (si hay)	<u>6 meses</u> contados desde el día del fallecimiento o desde aquél en que adquiera firmeza la declaración de fallecimiento.	
Soporte	<p>Papel <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Informático/Electrónico <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>Formato</p>

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 14
EIV – 2014/0004

Consejería de Economía y Hacienda
Expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

	Otros <input type="checkbox"/>		
<i>Indíquese el soporte en caso de seleccionar "Otros":</i>			

¿El documento generado está reproducido o publicado por otra Unidad diferente a la del trámite?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	
	Unidad diferente a la del trámite <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>		
¿El procedimiento genera documentación de apoyo que puede ser destruida?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	
	Relación de la documentación de apoyo <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>		

		Nº de actividad	1
Nº de orden	4		
Documento	PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN TRIBUTARIA Declaración – Liquidación del Impuesto sobre Donaciones <ul style="list-style-type: none"> ▪ Modelo 651 y anexos 		
Tradición documental	Originales		
Documento sustancial	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	
Otros documentos que acompañan	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	
	Relación de los documentos <i>(indíquese los mismos en caso de haber seleccionado "Sí")</i>		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Documento notarial de donación y copia simple o documento privado de donación y copia. ▪ Fotocopias de los Documentos Nacionales de Identidad del donante y del donatario, si no disponen de etiquetas identificativas. ▪ Justificación del valor teórico de las participaciones en el capital de entidades jurídicas cuyos títulos no cotizan en Bolsa; último balance aprobado y presentado ante la Administración tributaria. ▪ Justificación de las cargas, gravámenes y deudas. ▪ Declaración del patrimonio preexistente de los sujetos pasivos a la fecha del devengo del impuesto o copia de la declaración del Impuesto del Patrimonio. ▪ Copia del recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles que acredite la referencia catastral de los bienes inmuebles. ▪ Copia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio del donante (en caso de reducciones por

MODELO CACM/2/2012. Aprobado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión constitutiva de 28 de noviembre de 2012 (modificado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión ordinaria de 29 de julio de 2013)

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 14
EIV – 2014/0004

Consejería de Economía y Hacienda
Expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

		la transmisión de una empresa individual). <ul style="list-style-type: none"> ▪ Copia de la documentación de vehículos (ficha técnica y permiso de circulación). ▪ Cualquier otra documentación que los interesados estimen oportuna.
Unidad o persona responsable	Área de Información y Atención al Contribuyente. Servicio de Declaraciones Tributarias y Registro	
Trámite u operación que realiza	Registro	
Plazo (si hay)	30 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en el que se cause el acto o contrato grabado.	
Soporte	Papel <input checked="" type="checkbox"/>	Formato
	Informático/Electrónico <input checked="" type="checkbox"/>	
Otros <input type="checkbox"/>	Indíquese el soporte en caso de seleccionar "Otros": _____	
¿El documento generado está reproducido o publicado por otra Unidad diferente a la del trámite?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
	Unidad diferente a la del trámite <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>	
¿El procedimiento genera documentación de apoyo que puede ser destruida?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
	Relación de la documentación de apoyo <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>	

Nº de actividad		1
Nº de orden	5	
Documento	PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN TRIBUTARIA Prórroga del plazo de presentación <ul style="list-style-type: none"> ▪ Solicitud 	
Tradición documental	Originales	
Documento sustancial	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Otros documentos que acompañan	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
	Relación de los documentos <i>(indíquense los mismos en caso de haber seleccionado "Sí")</i>	
➤ La documentación que el contribuyente estime oportuno y que justifique la situación para solicitar la prórroga.		
Unidad o persona responsable	Área de Liquidación de Tributos	
Trámite u operación que realiza	Concesión de ampliación de plazo para la presentación de la declaración tributaria.	

MODELO CACM/2/2012. Aprobado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión constitutiva de 28 de noviembre de 2012 (modificado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión ordinaria de 29 de julio de 2013)

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 14
EIV – 2014/0004

Consejería de Economía y Hacienda
Expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Plazo (si hay)	Impuesto sobre Sucesiones: 6 meses contados desde el momento que finalice el plazo de presentación de la declaración tributaria.			
Soporte	Papel	<input checked="" type="checkbox"/>	Formato	
	Informático/Electrónico	<input checked="" type="checkbox"/>		
Otros	<input type="checkbox"/>			
<i>Indíquese el soporte en caso de seleccionar "Otros":</i>				
<hr/>				
¿El documento generado está reproducido o publicado por otra Unidad diferente a la del trámite?	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
	Unidad diferente a la del trámite <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>			
¿El procedimiento genera documentación de apoyo que puede ser destruida?	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
	Relación de la documentación de apoyo <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>			

Nº de actividad			1	
Nº de orden	6			
Documento	PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN TRIBUTARIA Prórroga del plazo de presentación ■ Resolución			
Tradición documental	Original			
Documento sustancial	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
Otros documentos que acompañan	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
	Relación de los documentos <i>(indíquense los mismos en caso de haber seleccionado "Sí")</i>			➤ Acreditación de notificación (acuse de recibo y /o diligencia)
Unidad o persona responsable	Área de Liquidación de Tributos			
Trámite u operación que realiza	Concesión de ampliación de plazo para la presentación de la declaración tributaria.			
Plazo (si hay)	Impuesto sobre Sucesiones: 6 meses contados desde el momento que finalice el plazo de presentación de la declaración tributaria.			
Soporte	Papel	<input checked="" type="checkbox"/>	Formato	
	Informático/Electrónico	<input checked="" type="checkbox"/>		
Otros	<input type="checkbox"/>			
<i>Indíquese el soporte en caso de seleccionar "Otros":</i>				
<hr/>				
¿El documento generado está reproducido o publicado por otra Unidad diferente a la del trámite?	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
	Unidad diferente a la del trámite <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>			

MODELO CACM/2/2012. Aprobado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión constitutiva de 28 de noviembre de 2012 (modificado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión ordinaria de 29 de julio de 2013)

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 14
EIV – 2014/0004

Consejería de Economía y Hacienda
Expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

¿El procedimiento genera documentación de apoyo que puede ser destruida?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
	Relación de la documentación de apoyo <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>	

Nº de actividad		1
Nº de orden	7	
Documento	PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN TRIBUTARIA Prórroga del plazo de presentación ▪ Requerimiento de presentación	
Tradición documental	Original	
Documento sustancial	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Otros documentos que acompañan	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
	Relación de los documentos <i>(indíquese los mismos en caso de haber seleccionado "Sí")</i>	➤ Acreditación de notificación (acuse de recibo y /o diligencia)
Unidad o persona responsable	Área de Liquidación de Tributos	
Trámite u operación que realiza	Concesión de ampliación de plazo para la presentación de la declaración tributaria.	
Plazo (si hay)	Impuesto sobre Sucesiones: <u>6 meses</u> contados desde el momento que finalice el plazo de presentación de la declaración tributaria.	
Soporte	Papel <input checked="" type="checkbox"/> Informático/Electrónico <input checked="" type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>	Formato
	<i>Indíquese el soporte en caso de seleccionar "Otros":</i> _____	
¿El documento generado está reproducido o publicado por otra Unidad diferente a la del trámite?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
	Unidad diferente a la del trámite <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>	
¿El procedimiento genera documentación de apoyo que puede ser destruida?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
	Relación de la documentación de apoyo <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>	

Nº de actividad		1
Nº de orden	8	
Documento	PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN TRIBUTARIA Prórroga del plazo de presentación ▪ Contestación al requerimiento	
Tradición documental	Original	

MODELO CACM/2/2012. Aprobado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión constitutiva de 28 de noviembre de 2012 (modificado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión ordinaria de 29 de julio de 2013)

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 14
EIV – 2014/0004

Consejería de Economía y Hacienda
Expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Documento sustancial	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Otros documentos que acompañan	Relación de los documentos <i>(indíquense los mismos en caso de haber seleccionado "Sí")</i>	➤ El contribuyente puede presentar los documentos que se le requieren.
Unidad o persona responsable	Área de Liquidación de Tributos	
Trámite u operación que realiza	Concesión de ampliación de plazo para la presentación de la declaración tributaria	
Plazo (si hay)	Impuesto sobre Sucesiones: <u>6 meses</u> contados desde el momento que finalice el plazo de presentación de la declaración tributaria.	
Soporte	Papel <input checked="" type="checkbox"/>	Formato
	Informático/Electrónico <input checked="" type="checkbox"/>	
	Otros <input type="checkbox"/>	
	<i>Indíquese el soporte en caso de seleccionar "Otros":</i> _____	
¿El documento generado está reproducido o publicado por otra Unidad diferente a la del trámite?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
	Unidad diferente a la del trámite <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>	
¿El procedimiento genera documentación de apoyo que puede ser destruida?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
	Relación de la documentación de apoyo <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>	

Nº de actividad		1
Nº de orden	9	
Documento	PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN TRIBUTARIA Prórroga del plazo de presentación ▪ Liquidación de intereses de demora y acuse de recibo	
Tradición documental	Original	
Documento sustancial	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Otros documentos que acompañan	Relación de los documentos <i>(indíquense los mismos en caso de haber seleccionado "Sí")</i>	➤ Acreditación de notificación (acuse de recibo y /o diligencia).
Unidad o persona responsable	Área de Liquidación de Tributos	
Trámite u operación que realiza	Concesión de ampliación de plazo para la presentación de la declaración tributaria.	
Plazo (si hay)	Impuesto sobre Sucesiones: <u>6 meses</u> contados desde el momento que finalice	

MODELO CACM/2/2012. Aprobado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión constitutiva de 28 de noviembre de 2012 (modificado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión ordinaria de 29 de julio de 2013)

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 14
EIV – 2014/0004

Consejería de Economía y Hacienda
Expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

	el plazo de presentación de la declaración tributaria.		
Soporte	Papel	<input checked="" type="checkbox"/>	Formato
	Informático/Electrónico	<input checked="" type="checkbox"/>	
Otros	<input type="checkbox"/>		
<i>Indíquese el soporte en caso de seleccionar "Otros":</i>			
¿El documento generado está reproducido o publicado por otra Unidad diferente a la del trámite?	Sí	<input type="checkbox"/>	No
	Unidad diferente a la del trámite <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>		<input checked="" type="checkbox"/>
¿El procedimiento genera documentación de apoyo que puede ser destruida?	Sí	<input type="checkbox"/>	No
	Relación de la documentación de apoyo <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>		<input checked="" type="checkbox"/>

Nº de actividad			1
Nº de orden	10		
Documento	PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN TRIBUTARIA Suspensión del plazo de presentación ▪ Solicitud		
Tradición documental	Original		
Documento sustancial	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No
Otros documentos que acompañan	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No
	Relación de los documentos <i>(indíquese los mismos en caso de haber seleccionado "Sí")</i>		➤ La documentación que el contribuyente estime oportuno y que justifique la situación para solicitar la suspensión
Unidad o persona responsable	Área de Liquidación de Tributos		
Trámite u operación que realiza	Concesión de ampliación de plazo para la presentación de la declaración tributaria		
Plazo (si hay)	Impuesto sobre Sucesiones: Se interrumpe el plazo de la presentación de la declaración tributaria hasta que no sea firme la resolución definitiva que ponga término al procedimiento judicial.		
Soporte	Papel	<input checked="" type="checkbox"/>	Formato
	Informático/Electrónico	<input checked="" type="checkbox"/>	
Otros	<input type="checkbox"/>		
<i>Indíquese el soporte en caso de seleccionar "Otros":</i>			
¿El documento generado está reproducido o publicado por otra Unidad diferente a la del trámite?	Sí	<input type="checkbox"/>	No
	Unidad diferente a la del trámite		<input checked="" type="checkbox"/>

MODELO CACM/2/2012. Aprobado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión constitutiva de 28 de noviembre de 2012 (modificado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión ordinaria de 29 de julio de 2013)

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 14
EIV – 2014/0004

Consejería de Economía y Hacienda
Expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

trámite?	<i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>	
¿El procedimiento genera documentación de apoyo que puede ser destruida?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
	<i>Relación de la documentación de apoyo (indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>	

Nº de actividad		1
Nº de orden	11	
Documento	PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN TRIBUTARIA Suspensión del plazo de presentación <ul style="list-style-type: none"> ▪ Resolución 	
Tradición documental	Original	
Documento sustancial	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Otros documentos que acompañan	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
	<i>Relación de los documentos (indíquense los mismos en caso de haber seleccionado "Sí")</i> ➤ Acreditación de notificación (acuse de recibo y /o diligencia).	
Unidad o persona responsable	Área de Liquidación de Tributos	
Trámite u operación que realiza	Concesión de ampliación de plazo para la presentación de la declaración tributaria	
Plazo (si hay)	Impuesto sobre Sucesiones: Se interrumpe el plazo de la presentación de la declaración tributaria hasta que no sea firme la resolución definitiva que ponga término al procedimiento judicial.	
Soporte	Papel <input checked="" type="checkbox"/>	Formato
	Informático/Electrónico <input checked="" type="checkbox"/>	
Otros <input type="checkbox"/>	<i>Indíquese el soporte en caso de seleccionar "Otros":</i> _____	
¿El documento generado está reproducido o publicado por otra Unidad diferente a la del trámite?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
	<i>Unidad diferente a la del trámite (indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>	
¿El procedimiento genera documentación de apoyo que puede ser destruida?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
	<i>Relación de la documentación de apoyo (indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>	

Nº de actividad		1
Nº de orden	12	
Documento	PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN TRIBUTARIA Suspensión del plazo de presentación <ul style="list-style-type: none"> ▪ Requerimiento de presentación 	

MODELO CACM/2/2012. Aprobado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión constitutiva de 28 de noviembre de 2012 (modificado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión ordinaria de 29 de julio de 2013)

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 14
EIV – 2014/0004

Consejería de Economía y Hacienda
Expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Tradición documental	Original		
Documento sustancial	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
Otros documentos que acompañan	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
	Relación de los documentos <i>(indíquense los mismos en caso de haber seleccionado "Sí")</i>		➤ Acreditación de notificación (acuse de recibo y /o diligencia).
Unidad o persona responsable	Área de Liquidación de Tributos.		
Trámite u operación que realiza	Concesión de ampliación de plazo para la presentación de la declaración tributaria		
Plazo (si hay)	Impuesto sobre Sucesiones: Se interrumpe el plazo de la presentación de la declaración tributaria hasta que no sea firme la resolución definitiva que ponga término al procedimiento judicial.		
Soporte	Papel	<input checked="" type="checkbox"/>	Formato
	Informático/Electrónico	<input checked="" type="checkbox"/>	
Otros	<input type="checkbox"/>		
<i>Indíquese el soporte en caso de seleccionar "Otros":</i>			
¿El documento generado está reproducido o publicado por otra Unidad diferente a la del trámite?	Sí	<input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
	Unidad diferente a la del trámite <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>		
¿El procedimiento genera documentación de apoyo que puede ser destruida?	Sí	<input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
	Relación de la documentación de apoyo <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>		

Nº de actividad		1
Nº de orden	13	
Documento	PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN TRIBUTARIA Suspensión del plazo de presentación ▪ Liquidación de intereses de demora	
Tradición documental	Original	
Documento sustancial	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Otros documentos que acompañan	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
	Relación de los documentos <i>(indíquense los mismos en caso de haber seleccionado "Sí")</i>	
		➤ Acreditación de notificación (acuse de recibo y /o diligencia).
Unidad o persona responsable	Área de Liquidación de Tributos	

MODELO CACM/2/2012. Aprobado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión constitutiva de 28 de noviembre de 2012 (modificado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión ordinaria de 29 de julio de 2013)

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 14
EIV – 2014/0004

Consejería de Economía y Hacienda
Expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Trámite u operación que realiza	Concesión de ampliación de plazo para la presentación de la declaración tributaria			
Plazo (si hay)	Impuesto sobre Sucesiones: Se interrumpe el plazo de la presentación de la declaración tributaria hasta que no sea firme la resolución definitiva que ponga término al procedimiento judicial.			
Soporte	Papel	<input checked="" type="checkbox"/>	Formato	
	Informático/Electrónico	<input checked="" type="checkbox"/>		
Otros	<input type="checkbox"/>			
<i>Indíquese el soporte en caso de seleccionar "Otros":</i> _____				
¿El documento generado está reproducido o publicado por otra Unidad diferente a la del trámite?	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
	Unidad diferente a la del trámite <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>			
¿El procedimiento genera documentación de apoyo que puede ser destruida?	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
	Relación de la documentación de apoyo <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>			

		Nº de actividad	1
Nº de orden	14		
Documento	PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN TRIBUTARIA Suspensión del plazo de presentación ▪ Requerimiento mantenimiento de suspensión		
Tradición documental	Original		
Documento sustancial	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Otros documentos que acompañan	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
	Relación de los documentos <i>(indíquense los mismos en caso de haber seleccionado "Sí")</i>		➤ Acreditación de notificación (acuse de recibo y /o diligencia).
Unidad o persona responsable	Área de Liquidación de Tributos		
Trámite u operación que realiza	Concesión de ampliación de plazo para la presentación de la declaración tributaria		
Plazo (si hay)	Impuesto sobre Sucesiones: Se interrumpe el plazo de la presentación de la declaración tributaria hasta que no sea firme la resolución definitiva que ponga término al procedimiento judicial.		
Soporte	Papel	<input checked="" type="checkbox"/>	Formato
	Informático/Electrónico	<input checked="" type="checkbox"/>	
Otros	<input type="checkbox"/>		
<i>Indíquese el soporte en caso de seleccionar "Otros":</i> _____			

MODELO CACM/2/2012. Aprobado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión constitutiva de 28 de noviembre de 2012 (modificado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión ordinaria de 29 de julio de 2013)

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 14
EIV – 2014/0004

Consejería de Economía y Hacienda
Expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

¿El documento generado está reproducido o publicado por otra Unidad diferente a la del trámite?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
	Unidad diferente a la del trámite <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>	
¿El procedimiento genera documentación de apoyo que puede ser destruida?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
	Relación de la documentación de apoyo <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>	

Nº de actividad		2
Nº de orden	1	
Documento	REVISIÓN ▪ Requerimiento	
Tradición documental	Original	
Documento sustancial	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Otros documentos que acompañan	Relación de los documentos <i>(indíquense los mismos en caso de haber seleccionado "Sí")</i>	➤ Acreditación de notificación (acuse de recibo y /o diligencia).
Unidad o persona responsable	Área de Liquidación de Tributos	
Trámite u operación que realiza	Comprobación de los valores declarados	
Plazo (si hay)	4 años (Véase el artículo 67. <i>Cómputo de los plazos de prescripción</i> de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria)	
Soporte	Papel <input checked="" type="checkbox"/> Informático/Electrónico <input checked="" type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>	Formato
	<i>Indíquese el soporte en caso de seleccionar "Otros":</i> _____	
¿El documento generado está reproducido o publicado por otra Unidad diferente a la del trámite?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
	Unidad diferente a la del trámite <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>	
¿El procedimiento genera documentación de apoyo que puede ser destruida?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
	Relación de la documentación de apoyo <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>	

Nº de actividad		2
Nº de orden	2	
Documento	REVISIÓN ▪ Contestación al requerimiento	
Tradición documental	Original.	

MODELO CACM/2/2012. Aprobado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión constitutiva de 28 de noviembre de 2012 (modificado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión ordinaria de 29 de julio de 2013)

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 14
EIV – 2014/0004

Consejería de Economía y Hacienda
Expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Documento sustancial	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Otros documentos que acompañan	Relación de los documentos <i>(indíquense los mismos en caso de haber seleccionado "Sí")</i>	
	➤ El contribuyente puede presentar los documentos que se le requieren.	
Unidad o persona responsable	Área de Liquidación de Tributos.	
Trámite u operación que realiza	Comprobación de los valores declarados	
Plazo (si hay)	4 años (Véase el artículo 67. <i>Cómputo de los plazos de prescripción</i> de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria)	
Soporte	Papel <input checked="" type="checkbox"/>	Formato
	Informático/Electrónico <input checked="" type="checkbox"/>	
Otros <input type="checkbox"/>		
	<i>Indíquese el soporte en caso de seleccionar "Otros":</i>	
¿El documento generado está reproducido o publicado por otra Unidad diferente a la del trámite?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
	Unidad diferente a la del trámite <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>	
¿El procedimiento genera documentación de apoyo que puede ser destruida?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
	Relación de la documentación de apoyo <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>	

Nº de actividad		2
Nº de orden	3	
Documento	REVISIÓN ▪ Valoraciones e informes	
Tradición documental	Originales	
Documento sustancial	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
Otros documentos que acompañan	Relación de los documentos <i>(indíquense los mismos en caso de haber seleccionado "Sí")</i>	
Unidad o persona responsable	Subdirección General de Valoraciones	
Trámite u operación que realiza	Comprobación de los valores declarados	
Plazo (si hay)	4 años (véase el artículo 67. <i>Cómputo de los plazos de prescripción</i> de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria)	
Soporte	Papel <input checked="" type="checkbox"/>	Formato
	Informático/Electrónico <input checked="" type="checkbox"/>	

MODELO CACM/2/2012. Aprobado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión constitutiva de 28 de noviembre de 2012 (modificado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión ordinaria de 29 de julio de 2013)

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 14
EIV – 2014/0004

Consejería de Economía y Hacienda
Expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

	Otros <input type="checkbox"/>		
<i>Indíquese el soporte en caso de seleccionar "Otros":</i>			

¿El documento generado está reproducido o publicado por otra Unidad diferente a la del trámite?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	
	Unidad diferente a la del trámite <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>		
¿El procedimiento genera documentación de apoyo que puede ser destruida?	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	
	Relación de la documentación de apoyo <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>		<ul style="list-style-type: none"> ➤ Capturas de imagen de bases de datos tributarias. ➤ Hojas resumen extraídas de bases de datos tributarias.

		Nº de actividad	3
Nº de orden	1		
Documento	TRÁMITE DE AUDIENCIA ▪ Propuesta de liquidación provisional		
Tradición documental	Original		
Documento sustancial	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	
Otros documentos que acompañan	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	
	Relación de los documentos <i>(indíquense los mismos en caso de haber seleccionado "Sí")</i>		➤ Acreditación de notificación (acuse de recibo y /o diligencia)
Unidad o persona responsable	Área de Liquidación de Tributos.		
Trámite u operación que realiza	Apertura del trámite de alegaciones		
Plazo (si hay)			
Soporte	Papel <input checked="" type="checkbox"/>	Informático/Electrónico <input checked="" type="checkbox"/>	Formato
	Otros <input type="checkbox"/>		
<i>Indíquese el soporte en caso de seleccionar "Otros":</i>			

¿El documento generado está reproducido o publicado por otra Unidad diferente a la del trámite?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	
	Unidad diferente a la del trámite <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>		
¿El procedimiento genera documentación de apoyo que puede ser destruida?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	
	Relación de la documentación de apoyo <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>		

MODELO CACM/2/2012. Aprobado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión constitutiva de 28 de noviembre de 2012 (modificado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión ordinaria de 29 de julio de 2013)

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 14
EIV – 2014/0004

Consejería de Economía y Hacienda
Expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Nº de actividad		3
Nº de orden	2	
Documento	TRÁMITE DE AUDIENCIA ▪ Alegaciones del interesado	
Tradición documental	Original	
Documento sustancial	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Otros documentos que acompañan	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
	Relación de los documentos <i>(indíquense los mismos en caso de haber seleccionado "Sí")</i>	➤ El contribuyente puede presentar los documentos que justifiquen la información de la declaración.
Unidad o persona responsable	Área de Liquidación de Tributos	
Trámite u operación que realiza	Apertura del trámite de alegaciones	
Plazo (si hay)		
Soporte	Papel <input checked="" type="checkbox"/>	Formato
	Informático/Electrónico <input checked="" type="checkbox"/>	
Otros <input type="checkbox"/>		
	<i>Indíquese el soporte en caso de seleccionar "Otros":</i>	
¿El documento generado está reproducido o publicado por otra Unidad diferente a la del trámite?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
	Unidad diferente a la del trámite <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>	
¿El procedimiento genera documentación de apoyo que puede ser destruida?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
	Relación de la documentación de apoyo <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>	

Nº de actividad		3
Nº de orden	3	
Documento	TRÁMITE DE AUDIENCIA ▪ Terminación del procedimiento	
Tradición documental	Original	
Documento sustancial	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Otros documentos que acompañan	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
	Relación de los documentos <i>(indíquense los mismos en caso de haber seleccionado "Sí")</i>	➤ Acreditación de notificación (acuse de recibo y /o diligencia)
Unidad o persona responsable	Área de Liquidación de Tributos.	

MODELO CACM/2/2012. Aprobado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión constitutiva de 28 de noviembre de 2012 (modificado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión ordinaria de 29 de julio de 2013)

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 14
EIV – 2014/0004

Consejería de Economía y Hacienda
Expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Trámite u operación que realiza	Apertura del trámite de alegaciones		
Plazo (si hay)			
Soporte	Papel	<input checked="" type="checkbox"/>	Formato
	Informático/Electrónico	<input checked="" type="checkbox"/>	
Otros	<input type="checkbox"/>		
<i>Indíquese el soporte en caso de seleccionar "Otros":</i>			
¿El documento generado está reproducido o publicado por otra Unidad diferente a la del trámite?	Sí	<input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
	Unidad diferente a la del trámite <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>		
¿El procedimiento genera documentación de apoyo que puede ser destruida?	Sí	<input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
	Relación de la documentación de apoyo <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>		
Nº de actividad			3
Nº de orden	4		
Documento	TRÁMITE DE AUDIENCIA ▪ Comunicación de inicio		
Tradición documental	Original		
Documento sustancial	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Otros documentos que acompañan	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
	Relación de los documentos <i>(indíquense los mismos en caso de haber seleccionado "Sí")</i>		➤ Acreditación de notificación (acuse de recibo y /o diligencia)
Unidad o persona responsable	Área de Liquidación de Tributos		
Trámite u operación que realiza	Apertura del trámite de alegaciones		
Plazo (si hay)			
Soporte	Papel	<input checked="" type="checkbox"/>	Formato
	Informático/Electrónico	<input checked="" type="checkbox"/>	
Otros	<input type="checkbox"/>		
<i>Indíquese el soporte en caso de seleccionar "Otros":</i>			
¿El documento generado está reproducido o publicado por otra Unidad diferente a la del trámite?	Sí	<input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
	Unidad diferente a la del trámite <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>		
¿El procedimiento genera documentación de apoyo que puede ser destruida?	Sí	<input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
	Relación de la documentación de apoyo <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>		

MODELO CACM/2/2012. Aprobado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión constitutiva de 28 de noviembre de 2012 (modificado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión ordinaria de 29 de julio de 2013)

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 14
EIV – 2014/0004

Consejería de Economía y Hacienda
Expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Nº de actividad		4
Nº de orden	1	
Documento	DEUDA GENERADA ▪ Liquidación provisional	
Tradición documental	Original	
Documento sustancial	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Otros documentos que acompañan	Relación de los documentos <i>(indíquense los mismos en caso de haber seleccionado "Sí")</i>	➤ Acreditación de notificación (acuse de recibo y /o diligencia)
Unidad o persona responsable	Área de Liquidación de Tributos.	
Trámite u operación que realiza	Liquidación del impuesto	
Plazo (si hay)		
Soporte	Papel <input checked="" type="checkbox"/>	Formato
	Informático/Electrónico <input checked="" type="checkbox"/>	
Otros <input type="checkbox"/>		
<i>Indíquese el soporte en caso de seleccionar "Otros":</i>		
¿El documento generado está reproducido o publicado por otra Unidad diferente a la del trámite?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
	Unidad diferente a la del trámite <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>	
¿El procedimiento genera documentación de apoyo que puede ser destruida?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
	Relación de la documentación de apoyo <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>	

Nº de actividad		4
Nº de orden	2	
Documento	DEUDA GENERADA ▪ Liquidación intereses de demora	
Tradición documental	Original	
Documento sustancial	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Otros documentos que acompañan	Relación de los documentos <i>(indíquense los mismos en caso de haber seleccionado "Sí")</i>	➤ Acreditación de notificación (acuse de recibo y /o diligencia)
Unidad o persona responsable	Área de Liquidación de Tributos	
Trámite u operación que realiza	Liquidación del impuesto	

MODELO CACM/2/2012. Aprobado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión constitutiva de 28 de noviembre de 2012 (modificado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión ordinaria de 29 de julio de 2013)

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 14
EIV – 2014/0004

Consejería de Economía y Hacienda
Expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Plazo (si hay)			
Soporte	Papel	<input checked="" type="checkbox"/>	Formato
	Informático/Electrónico	<input checked="" type="checkbox"/>	
Otros	<input type="checkbox"/>		
<i>Indíquese el soporte en caso de seleccionar "Otros":</i>			
¿El documento generado está reproducido o publicado por otra Unidad diferente a la del trámite?	Sí	<input type="checkbox"/>	No
			<input checked="" type="checkbox"/>
		Unidad diferente a la del trámite <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>	
¿El procedimiento genera documentación de apoyo que puede ser destruida?	Sí	<input type="checkbox"/>	No
			<input checked="" type="checkbox"/>
		Relación de la documentación de apoyo <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>	

		Nº de actividad	4
Nº de orden	3		
Documento	DEUDA GENERADA ▪ Hoja de Anulación		
Tradición documental	Original		
Documento sustancial	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No
			<input type="checkbox"/>
Otros documentos que acompañan	Sí	<input type="checkbox"/>	No
			<input checked="" type="checkbox"/>
		Relación de los documentos <i>(indíquense los mismos en caso de haber seleccionado "Sí")</i>	
Unidad o persona responsable	Área de Liquidación de Tributos		
Trámite u operación que realiza	Liquidación del impuesto		
Plazo (si hay)			
Soporte	Papel	<input checked="" type="checkbox"/>	Formato
	Informático/Electrónico	<input checked="" type="checkbox"/>	
Otros	<input type="checkbox"/>		
<i>Indíquese el soporte en caso de seleccionar "Otros":</i>			
¿El documento generado está reproducido o publicado por otra Unidad diferente a la del trámite?	Sí	<input type="checkbox"/>	No
			<input checked="" type="checkbox"/>
		Unidad diferente a la del trámite <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>	
¿El procedimiento genera documentación de apoyo que puede ser destruida?	Sí	<input type="checkbox"/>	No
			<input checked="" type="checkbox"/>
		Relación de la documentación de apoyo <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>	

MODELO CACM/2/2012. Aprobado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión constitutiva de 28 de noviembre de 2012 (modificado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión ordinaria de 29 de julio de 2013)

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 14
EIV – 2014/0004

Consejería de Economía y Hacienda
Expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

III. DATOS ARCHIVÍSTICOS

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA SERIE

Serie abierta	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Serie descrita	Sí (totalmente) <input checked="" type="checkbox"/>	Sí (parcialmente) <input type="checkbox"/>
	No <input type="checkbox"/>	

2. SERIES Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADAS

A) Series relacionadas:

Nombre de la Serie	Organismo	Unidad Administrativa
<i>Expedientes de Aplazamiento y Fraccionamiento de Pago</i>	Consejería de Economía y Hacienda. Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego	Subdirección General de Gestión Tributaria. Área de Recursos y Procedimientos Especiales de Gestión. Servicio de Aplazamientos y Fraccionamientos
<i>Expedientes de Recurso de Reposición en Materia Tributaria</i>	Consejería de Economía y Hacienda. Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego	Subdirección General de Gestión Tributaria. Área de Recursos y Procedimientos Especiales de Gestión. Servicio de Recursos y TPC
<i>Expedientes de Tasación Pericial Contradictoria</i>	Consejería de Economía y Hacienda. Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego	Subdirección General de Gestión Tributaria. Área de Recursos y Procedimientos Especiales de Gestión. Servicio de Recursos y TPC
<i>Expediente de Devolución de Ingresos Indevidos</i>	Consejería de Economía y Hacienda. Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego	Subdirección General de Gestión Tributaria. Área de Recursos y Procedimientos Especiales de Gestión. Servicio de Devolución de Ingresos
<i>Expedientes de Reembolso de los Costes de Garantías</i>	Consejería de Economía y Hacienda. Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego	Subdirección General de Gestión Tributaria. Área de Recursos y Procedimientos Especiales de Gestión. Servicio de Devolución de Ingresos
<i>Expedientes Sancionadores en Gestión Tributaria</i>	Consejería de Economía y Hacienda. Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego	Subdirección General de Gestión Tributaria. Área de Recursos y Procedimientos Especiales de Gestión. Servicio de Procedimientos Especiales
<i>Expedientes de Suspensión</i>	Consejería de Economía y Hacienda. Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego	Subdirección General de Gestión Tributaria. Área de Recursos y Procedimientos Especiales de Gestión. Servicio de Procedimientos Especiales
<i>Expedientes del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados</i>	Consejería de Economía y Hacienda. Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego	Subdirección General de Gestión Tributaria. Área de Liquidación de Tributos
<i>Expedientes Ejecutivos</i>	Consejería de Economía y Hacienda. Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego	Servicio de Recaudación
<i>Actas de Inspección</i>	Consejería de Economía y Hacienda. Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego	Subdirección General de Inspección de los Tributos

MODELO CACM/2/2012. Aprobado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión constitutiva de 28 de noviembre de 2012 (modificado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión ordinaria de 29 de julio de 2013)

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 14
EIV – 2014/0004

Consejería de Economía y Hacienda
Expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

B) Documentación relacionada:

Denominación	Organismo	Unidad Administrativa
<i>Protocolos Notariales</i>	Notarías	
<i>Sentencias judiciales</i>	Juzgados	
<i>Documentación contable</i>	Intervención General y Tesorería de la Administración tributaria	
<i>Registros Oficiales</i>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Registro de la Propiedad ▪ Registro Mercantil ▪ Registro de la Propiedad Intelectual ▪ Oficina Española de Patentes y Marcas 	

C) Series o documentación relacionadas que recopilan datos cuantitativos o resúmenes de información contenida en la serie documental objeto de estudio:

¿Recopilan datos cuantitativos o resúmenes de información?		Tipo		Nombre o denominación
Sí	No	Serie	Documentación relacionada	
X			X	<i>Base de Datos Nacional de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BDN)</i>
X			X	<i>Aplicación Gestión Automatizada de Tributos Autonómicos (GATA)</i>
X			X	<i>Aplicación Certificados Tributarios (CERT)</i>
X			X	<i>Aplicación Devolución de Ingresos (DEIN)</i>
X			X	<i>Aplicación Gestión de Aplazamientos (APLA)</i>
X			X	<i>Aplicación Gestión Tributaria de Liquidación (GTLI)</i>
X			X	<i>Aplicación Gestión de Tribunales (GTTL)</i>
X			X	<i>Aplicación Sistema Integral de Valoraciones (SIVA)</i>
X			X	<i>Aplicación Presentación Declaración Tributaria (PRED)</i>
X			X	<i>Aplicación Recurso de Reposición en Voluntaria (REVO)</i>
X			X	<i>Aplicación Censo y Notificaciones (CENO)</i>
X			X	<i>Aplicación Sistema Integrado de Información Económico – Financiera de la Comunidad de Madrid (SIEF)</i>

MODELO CACM/2/2012. Aprobado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión constitutiva de 28 de noviembre de 2012 (modificado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión ordinaria de 29 de julio de 2013)

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 14
EIV – 2014/0004

Consejería de Economía y Hacienda
Expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

3. ORDENACIÓN

- Ordenación numérica
 Ordenación cronológica
Ordenación alfabética: Onomástica Por Materias Geográfica
 Otra: Sigla identificadora del tipo de impuesto.

Observaciones: _____

4. NIVEL DE DESCRIPCIÓN

- Por unidad de instalación Por unidad documental

Observaciones: Inventario en soporte electrónico desarrollado en la aplicación Archivo Tributario Autonómico (ARTA).

5. VOLUMEN Y CRECIMIENTO

	Nº unidades de instalación	Metros lineales	Años	Volumen de transferencias anuales
ARCHIVO DE OFICINA	1.763 cajas	221	2013	
ARCHIVO CENTRAL	41.559 cajas	5.195	1972 – 2012	
ARCHIVO INTERMEDIO	0	0		
ARCHIVO HISTÓRICO	0	0		

	Nº unidades de instalación	Metros lineales
CRECIMIENTO ANUAL	1.763 cajas	221

6. FRECUENCIA DE USO

	Oficina	Ciudadano	Investigación
ARCHIVO DE OFICINA	430 préstamos físicos (media mensual durante 2013)		
ARCHIVO CENTRAL	488 préstamos físicos (media mensual durante 2013)	--	--
ARCHIVO INTERMEDIO			
ARCHIVO HISTÓRICO			

7. SOPORTE FÍSICO

- Papel Informático/Electrónico Otros: _____

Características: Desde 2011 en formato mixto (parte en papel y parte en soporte informático).

IV. VALORACIÓN

1. VALORES

A) Valores primarios

	Sí/No	Plazo	Justificación/Legislación
Administrativo:	Sí	4 años	Según señala el artículo 66 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria el plazo de prescripción es de

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 14
EIV – 2014/0004

Consejería de Economía y Hacienda
Expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

		<p>cuatro años:</p> <p><i>“Prescribirán a los cuatro años los siguientes derechos:</i></p> <p><i>a) El derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación.</i></p> <p><i>b) El derecho de la Administración para exigir el pago de las deudas tributarias liquidadas y autoliquidadas.</i></p> <p><i>c) El derecho a solicitar las devoluciones derivadas de la normativa de cada tributos, las devoluciones de ingresos indebidos y el reembolso de costes de las garantías.</i></p> <p><i>d) El derecho a obtener las devoluciones derivadas la normativa de cada tributos, las devoluciones de ingresos indebidos y el reembolso de costes de las garantías.”</i></p> <p>Es muy importante observar el contenido del artículo 68 del mismo texto legal referido a la interrupción de los plazos de prescripción bien por cualquier acción de la Administración tributaria, realizada con conocimiento formal del obligado tributario; por la interposición de reclamaciones o recursos de cualquier clase o por cualquier actuación fehaciente del obligado tributario, en los supuestos que se señalan en el mencionado artículo.</p> <p>Producida la interrupción, se iniciará de nuevo el cómputo del plazo de prescripción.</p>	
Fiscal:	Sí	4 años	Coincide con el valor administrativo.
Jurídico:	Sí	Impreciso	La duración del valor legal no se puede indicar con precisión. Según información facilitada por los gestores, siempre es estimado ya que el interesado y/o Administración puede llegar hasta el recurso de casación ante el Tribunal Supremo. Se propone un plazo de 10 años desde el inicio de la vía judicial. Pero hay que tener presente que existirán excepciones.

B) Valores secundarios

	Sí/No	Valor	Justificación/Legislación
Informativo:	Sí	<p><i>Escaso</i> <input checked="" type="checkbox"/></p> <p><i>Sustancial</i> <input type="checkbox"/></p>	Hay que tener en cuenta que la información sostenida en estos expedientes tributarios puede ser localizada tanto en las series relacionadas que se han mencionado en el apartado correspondiente del presente estudio como en los documentos de carácter recapitulativo.
Histórico:	No	<p><i>Escaso</i> <input type="checkbox"/></p> <p><i>Sustancial</i> <input type="checkbox"/></p>	Carece de valor histórico. Estos expedientes materializan el procedimiento tributario de gestión, según se establece en la legislación que lo regula. Por tanto, recurriendo a ésta se puede reconstruir dicho procedimiento. Desde un punto de la investigación histórica, como temas de interés, entre otros, se podrían señalar: la propia figura impositiva, el impacto del impuesto en la sociedad, la recaudación tributaria y su aporte a la economía del país, etc. Todo ello queda recogido en las estadísticas que la Administración tributaria elabora. Así pues, si desde el punto de vista de la investigación se quiere incidir en estos aspectos, la información estadística ofrece una riqueza en datos extraída de los propios expedientes que hace que el valor histórico de estos expedientes sea inexistente frente a la explotación de los datos que sobre ellos se realizan.

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 14
EIV – 2014/0004

Consejería de Economía y Hacienda
Expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

		<p>Se han contemplado una serie de parámetros para concluir que la serie no tiene valor histórico, estableciendo si tiene o no contiene la información referida:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Origen y evolución de la institución: NO. ▪ Procesos de elaboración de normativa: NO. ▪ Permiten valorar impacto o eficacia de las actividades de la institución: Sí, pero la información está recogida en otras series relacionadas de diferente carácter y que son de conservación permanente. ▪ Datos significativos de personas acontecimientos o lugares: NO. ▪ Datos para la protección de derechos civiles, financieros o jurídicos que no se vuelvan obsoletos nunca o en un largo plazo: NO. ▪ Datos significativos sobre ciencias y técnicas: NO. ▪ Datos significativos sobre acontecimientos importantes: NO. ▪ Completa información de otras series: NO. ▪ Contienen datos para el análisis estadístico: Sí, pero la información está recogida en otras series relacionadas de diferente carácter y que son de conservación permanente.
--	--	---

V. ACCESIBILIDAD

1. RÉGIMEN DE ACCESO

	Plazo	Marco legal
ACCESO LIBRE		
ACCESO RESTRINGIDO	Sin plazos. Hasta el momento de la eliminación su acceso queda restringido a los interesados	Artículos 95 y 99.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria
ACCESO PROHIBIDO		

Observaciones: _____

VI. SELECCIÓN

1. SELECCIÓN

A) Selección de la serie:

- Conservación Total (CT): Con carácter permanente (CTp)
 Con carácter temporal (CTt)
- Conservación Parcial (CP): Con carácter permanente (CPp)
 Con carácter temporal (CPT)
- Eliminación Total (ET): Con conservación de muestra (ETcm)
 Sin conservación de muestra (ETsm)

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 14
EIV – 2014/0004

Consejería de Economía y Hacienda
Expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Eliminación Parcial (EP): Con conservación de muestra (EPcm)
 Sin conservación de muestra (EPsm)

En el caso de eliminación:

	Plazo
EN ARCHIVO DE OFICINA	
EN ARCHIVO CENTRAL	15 años a contar desde la última actuación administrativa realizada
EN ARCHIVO INTERMEDIO	

B) Tipo de muestreo:

- Selectivo (Mu – S): Alfabético (Mu – S – A) Cronológico (Mu – S – C) Numérico (Mu – S – N)
 Otro (Mu – S – O): _____
- Probabilístico / Aleatorio (Mu – P/A)
- Ejemplar (Mu – E)

Observaciones: Conservación, mediante muestreo probabilístico/aleatorio, del 2% de la fracción de la serie que prescribe en un año. Además, se seleccionará para su conservación un 0,25% adicional mediante muestreo selectivo.

La muestra seleccionada para su conservación permanente como testimonio de la serie documental se transferirá al Archivo Regional de la Comunidad de Madrid.

C) Soporte de sustitución:

Sí No

Tipo de soporte	Fecha	Procedimiento

Se ha conservado la documentación original: Sí No

D) Plazos de permanencia:

	Plazo	Justificación
EN ARCHIVO DE OFICINA:	4 años	Desde la fecha de presentación de la declaración tributaria en el registro del órgano competente hasta que se cierre el expediente.
EN ARCHIVO CENTRAL:	15 años	Los expedientes permanecerán en esta fase de archivo 15 años desde la fecha de la última actuación administrativa realizada. Aunque la prescripción de los valores primarios es de 4 años, se recomienda que los <i>Expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones</i> , reciban el tratamiento correspondiente a esta fase de archivo durante el plazo señalado, en previsión de posibles consultas por los contribuyentes y la propia Administración. Una vez cumplidos los plazos se procederá a transferir al Archivo Regional de la Comunidad de Madrid la muestra que se haya determinado para su conservación permanente.
EN ARCHIVO INTERMEDIO:		

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 14
EIV – 2014/0004

Consejería de Economía y Hacienda
Expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

E) Observaciones:

VII. INFORME DEL PROPONENTE

1. INFORME MOTIVADO DE LA PROPUESTA

Desde el Archivo General Tributario se propone la eliminación total de la serie objeto de este estudio teniendo en cuenta como criterio de conservación 15 años a contar desde la última actuación administrativa realizada.

Para la constancia de la actuación administrativa y para observar la evolución del procedimiento tributario de gestión a lo largo del tiempo, se propone la conservación de un 2% de los expedientes que se van a eliminar en cada propuesta de eliminación. La selección se realizará sobre los expedientes tengan el trámite más completo por entender que materializan mejor el procedimiento de gestión del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Si la muestra fuese insuficiente para completar el 2% antes mencionado, se escogerán aleatoriamente expedientes de gestión de la fracción de serie seleccionada.

2. RECOMENDACIONES AL GESTOR

VIII. INFORME APROBADO POR EL CONSEJO DE ARCHIVOS

INFORME DEL CONSEJO DE ARCHIVOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

DENOMINACIÓN DE LA SERIE:	<i>Expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones</i>
FECHAS EXTREMAS DEL PERÍODO ESTUDIADO:	1972 – 2013
CÓDIGO E.I.V. PROPONENTE:	EHA/2014/0004
CÓDIGO E.I.V. CACM:	EIV – 2014/0004
CÓDIGO T.V.:	TV – 14

1. Valoración

a) Valores primarios:

TIPO DE VALOR	SÍ/NO	PLAZOS (años)	JUSTIFICACIÓN/LEGISLACIÓN
Administrativo	Sí	4	Según señala el artículo 66 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria el plazo de prescripción es de cuatro años: "Prescribirán a los cuatro años los siguientes derechos: a) El derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación. b) El derecho de la Administración para exigir el pago de las deudas tributarias liquidadas y autoliquidadas. c) El derecho a solicitar las devoluciones derivadas de la normativa de cada tributos, las devoluciones de ingresos indebidos y el reembolso de costes de las garantías. d) El derecho a obtener las devoluciones derivadas de la normativa de cada tributos, las devoluciones de ingresos indebidos y el reembolso de costes de las garantías."

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 14
EIV – 2014/0004

Consejería de Economía y Hacienda
Expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

			<p>Es muy importante observar el contenido del artículo 68 del mismo texto legal referido a la interrupción de los plazos de prescripción bien por cualquier acción de la Administración tributaria, realizada con conocimiento formal del obligado tributario; por la interposición de reclamaciones o recursos de cualquier clase o por cualquier actuación fehaciente del obligado tributario, en los supuestos que se señalan en el mencionado artículo.</p> <p>Producida la interrupción, se iniciará de nuevo el cómputo del plazo de prescripción.</p>
Fiscal	Sí	4	Coincide con el valor administrativo.
Jurídico	Sí	Impreciso	<p>La duración del valor legal no se puede indicar con precisión. Según información facilitada por los gestores, siempre es estimado ya que el interesado y/o Administración puede llegar hasta el recurso de casación ante el Tribunal Supremo. Se propone un plazo de 10 años desde el inicio de la vía judicial. Pero hay que tener presente que existirán excepciones.</p>

b) Valores secundarios:

TIPO DE VALOR	SÍ/NO	ESCASO/SUSTANCIAL	JUSTIFICACIÓN/LEGISLACIÓN
Informativo	Sí	Escaso	<p>Hay que tener en cuenta que la información sostenida en estos expedientes tributarios puede ser localizada tanto en las series relacionadas que se han mencionado en el apartado correspondiente del presente estudio como en los documentos de carácter recapitulativo.</p>
Histórico	No		<p><u>Carece de valor histórico.</u> Estos expedientes materializan el procedimiento tributario de gestión, según se establece en la legislación que lo regula. Por tanto, recurriendo a ésta se puede reconstruir dicho procedimiento. Desde un punto de la investigación histórica, como temas de interés, entre otros, se podrían señalar: la propia figura impositiva, el impacto del impuesto en la sociedad, la recaudación tributaria y su aporte a la economía del país, etc. Todo ello queda recogido en las estadísticas que la Administración tributaria elabora. Así pues, si desde el punto de vista de la investigación se quiere incidir en estos aspectos, la información estadística ofrece una riqueza en datos extraída de los propios expedientes que hace que el valor histórico de estos expedientes sea inexistente frente a la explotación de los datos que sobre ellos se realizan.</p> <p>Se han contemplado una serie de parámetros para concluir que la serie no tiene valor histórico, estableciendo si tiene o no contiene la información referida:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Origen y evolución de la institución: NO. ▪ Procesos de elaboración de normativa: NO. ▪ Permiten valorar impacto o eficacia de las actividades de la institución: Sí, pero la

			<p>información está recogida en otras series relacionadas de diferente carácter y que son de conservación permanente.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Datos significativos de personas acontecimientos o lugares: NO. ▪ Datos para la protección de derechos civiles, financieros o jurídicos que no se vuelvan obsoletos nunca o en un largo plazo: NO. ▪ Datos significativos sobre ciencias y técnicas: NO. ▪ Datos significativos sobre acontecimientos importantes: NO ▪ Completa información de otras series: NO. ▪ Contienen datos para el análisis estadístico: Sí, pero la información está recogida en otras series relacionadas de diferente carácter y que son de conservación permanente.
--	--	--	---

2. Régimen de acceso

Tipo de régimen de acceso:

RESTRINGIDO.

- i. Plazos: Sin plazos. Hasta el momento de la eliminación su acceso queda restringido al personal del órgano gestor y a los interesados.
- ii. Marco legal: Acceso restringido (salvo para personal del órgano gestor y, en cada caso, el interesado) de acuerdo con lo previsto en los artículos 95 y 99.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

3. Selección

- a) Selección de la serie: Eliminación Total con conservación de muestra (ETcm).
- b) Plazos de eliminación:
 - i. EN ARCHIVO DE OFICINA: No procede.
 - ii. EN ARCHIVO CENTRAL: 15 años a contar desde la última actuación administrativa realizada.
 - iii. EN ARCHIVO INTERMEDIO: No procede.
- c) Tipo de muestreo: Probabilístico / Aleatorio (Mu – P/A) y Selectivo (Mu – S).

Metodología del muestreo

Conservación, mediante muestreo probabilístico/aleatorio, del 2% de la fracción de la serie que prescribe en un año. Además, se seleccionará para su conservación un 0,25% adicional mediante muestreo selectivo.

La muestra seleccionada para su conservación permanente como testimonio de la serie documental se transferirá al Archivo Regional de la Comunidad de Madrid.

- d) Soporte de sustitución: No.
- a) Conservación de la documentación original en caso de sustitución de soporte: -----.
- b) Plazos de permanencia:

	PLAZO (años)	JUSTIFICACIÓN
EN ARCHIVO DE OFICINA	4	Desde la fecha de presentación de la declaración tributaria en el registro del órgano competente hasta que se cierre el expediente.
EN ARCHIVO CENTRAL	15	Los expedientes permanecerán en esta fase de archivo 15 años desde la fecha de la última actuación administrativa realizada. Aunque la prescripción de los valores primarios es de 4 años, se recomienda que los Expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, reciban el tratamiento correspondiente a

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 14
EIV – 2014/0004

Consejería de Economía y Hacienda
Expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

EN ARCHIVO INTERMEDIO	<p>esta fase de archivo durante el plazo señalado, en previsión de posibles consultas por los contribuyentes y la propia Administración.</p> <p>Una vez cumplidos los plazos se procederá a transferir al Archivo Regional de la Comunidad de Madrid la muestra que se haya determinado para su conservación permanente.</p>
------------------------------	--

c) Observaciones: No proceden.

4. Recomendaciones al gestor

No proceden.

IX. CONTROL

1. DATOS GENERALES DE CONTROL

Órgano proponente del Estudio de Identificación y Valoración:	Consejería de Economía y Hacienda. Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego		
Responsable del Estudio de Identificación y Valoración:	Mercedes Heredero Berzosa Marino Real Gallego Asunción Magaña Romera Isabel Galera Isidoro		
Archivo/s donde se ha llevado a cabo el trabajo de campo:	Archivo Central de la Dirección General de Tributos y Ordenación y Ordenación y Gestión del Juego		
Orden de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura de aprobación de la Tabla de Valoración:	Orden 12725/2014, de 21 de julio, de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura, por la que se aprueban las Tablas de Valoración de determinadas series documentales de la Administración de la Comunidad de Madrid y se autoriza la eliminación de determinadas fracciones temporales de series documentales de la Administración de la Comunidad de Madrid		
BOCM nº	207	BOCM Fecha:	01/09/2014
Fechas extremas del período estudiado:	1972 – 2013		
Fecha de realización:	06/05/2014		
Fecha de revisión (CACM):			
Fecha de la sesión del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en que se informa la serie documental:	25/06/2014		
Nº de Acta del Libro de Actas del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en que se informa la serie documental:	1/2014		

2. OBSERVACIONES

MODELO CACM/2/2012. Aprobado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión constitutiva de 28 de noviembre de 2012 (modificado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión ordinaria de 29 de julio de 2013)